

**CABREJAS DEL PINAR**

*Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2024 de la Entidad de Cabrejas del Pinar por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por mantenimiento de solares sin vallar.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de TASA POR MANTENIMIENTO DE SOLARES SIN VALLAR, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**«ARTICULO 6.- Cuota Tributaria**

La cuota tributaria se fija de la siguiente manera:

— Por cada metro cuadrado de superficie del solar: 2,50 €.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabrejas del Pinar, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde Javier Pascual Vadillo

537

BOPSO-25-03032025